



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE GOBIERNO,
CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

2013416110054321

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 2013416110054321

Fecha: 18-11-2013


TRD: 4161.1.13.1.953.005432

Rad. Padre: 2013411100742162

ASUNTO: COPIA ACUERDO DE MARZO 2012

En atención a su solicitud, adjunto copia del acuerdo firmado en el mes de marzo de 2012, entre las agrupaciones artísticas y la Secretaría de Gobierno, en referencia al uso del espacio de la Colina de San Antonio.

Cordialmente,


FRANCIA ELENA PEREZ VELASQUEZ
Coordinadora Área Jurídica Espacio Público

Anexo: 06 folios

Proyectó y Elaboró: Luz Mary Franco A.

CONVENIO FRENTE A LA OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO COLINA DE SAN ANTONIO, Y LOMA DE LA CRUZ BARRIOSAN ANTONIO DE LA CIUDAD DE CALI.

Entre los suscritos a saber, **CARLOS JOSE HOLGUIN MOLINA**, Secretario de Gobierno del Municipio de Santiago de Cali, **ALVARO RAMIREZ**, identificado con la cédula No 14.992.225 y Presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio san Antonio y **MARTHA LUCIA SCAFIDI**, integrante de la Junta de Acción Comunal y de de ASOCOMUNAS 3, **JORGE ARTURO GARCIA RINCON**, y **LUZ EDITH MESA VELASCO**, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos 94.064.162 y 29.111.553 Presidente y Vicepresidente de la Asociación de Vendedores Ambulantes **AVOSAN** ubicados en la Colina de San Antonio, **REPRESENTANTES DE LOS CUENTEROS QUE OCUPAN EL TEATRINO DE LA COLINA DE SAN ANTONIO, CON ACTIVIDAD CULTURAL LOS DIAS VIERNES, SABADO Y DOMINGO**, Coronel **NELSON RINCON**, Comandante Operativo de la Policía Metropolitana, Coronel **WILLIAM SANCHEZ**, comandante del Distrito No 1, Teniente **JHONATHAN GUTIERREZ VALENCIA** comandante del Caí de la Policía ubicado en la Colina de San Antonio, **ADALBERTH CLAVIJO BELALCAZAR**, Jefe Operativo de Transito Municipal, Doctora **BEATRIZ EUGENIA OROZCO GIL**, Directora del Dagma y Doctora **MARTHA FARIDE RUEDA**, Responsable del Riesgo de Consumo Secretaria de Salud del Municipio, Doctor **WILLIAM DRADA**, representante de la Personería, suscribimos el presente **ACUERDO FRENTE A LA OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO DE LA COLINA DE SAN ANTONIO**, Barrio San Antonio el cual se rige por las siguientes **CLAUSULAS:**

PRIMERA.- Que es competencia de la Secretaría de Gobierno, y de la Policía Nacional, el cuidado y la protección del Espacio Público de la Ciudad de Santiago de Cali, que así mismo compete a la Secretaría de Transito propender por que los espacio públicos y vías de la Ciudad de Santiago de Cali, no sea invadidas por vehiculos mal parqueados, que atentan contra la movilidad de los caleños y caleñas. Que corresponde al Dagma la protección del medio ambiente, frente a cualquier factor perturbador del mismo, y compete a la Secretaría de Salud, la revisión de las ventas de comida en espacio público a fin de que estos alimentos brinden la seguridad necesaria en cuanto a salud se refiere. **SEGUNDA.-** Que en reiteradas oportunidades la Corte Constitucional al estudiar los casos de los vendedores ambulantes, se ha pronunciado respecto del conflicto que se suscita entre el interés general que implica la recuperación del espacio público, frente a la invocación del derecho fundamental al trabajo, por parte de algunos ciudadanos que de alguna manera lo utilizan para realizar actividades comerciales, tendientes a conseguir algún medio de subsistencia. En efecto ha dicho la Corte que la recuperación del Espacio Público es una de las obligaciones del Estado y por tal motivo no puede ser obstaculizada por intereses particulares, dado que el interés general prima sobre el particular. En sentencia del 17 de Junio de 1.992 dispuso:” De otro lado esta el interés general en el espacio público que esta igualmente en la mente de la Constitución, pues los bienes de uso público figuran entre otros, en una categoría de tratamiento especial, ya que son inalienables, inembargables e imprescriptibles (Art 63 C. N.) Y tienen destacada connotación de acuerdo con el artículo 82 de la Constitución Nacional. Existe también el derecho a la seguridad personal de quienes se sirven de esos bienes públicos que son las vías, parques, zonas verdes aceras, etc. La corte Constitucional ha ordenado que las autoridades respectivas

implementen planes y programas que permitan la coexistencia armónica de los intereses que colisionan". **CLAUSULA TERCERA.-** Que la Administración Municipal a través de las diferentes dependencias como Gobierno, Tránsito, Dagma y Salud, realizaron varias tareas y se realizaron varias reuniones en aras de conciliar los intereses de quienes ocupan el espacio público en la Colina de San Antonio y la comunidad del Barrio San Antonio, logrando llegar a un Acuerdo, frente a la ocupación del Espacio público, acuerdo plasmado en el presente documento y donde las partes adquieren unos compromisos para continuar con las actividades propias de sus dependencias a fin de garantizar que quienes ocupan el espacio público y la comunidad de San Antonio puedan coexistir de una manera armónica, y que se genere una mejor convivencia entre las partes. Dentro de estas obligaciones están:

LA SECRETARIA DE GOBIERNO: Realizar acompañamiento los fines de semana, viernes, sábado y domingo y lunes festivo o cualquier otro día de la semana, a fin de que los vendedores ambulantes tomen conciencia del compromiso que aquí se adquiere, respeten el espacio y la medida asignada y el tipo de venta autorizada, buscando que la Colina de San Antonio presente un aspecto agradable tanto para propios como para los turistas que la visitan y dada su connotación de monumento histórico de la Ciudad.

Igualmente la Secretaría de Gobierno se compromete con la reubicación de los vendedores ambulantes una vez exista un plan previamente concertado con ellos y se disponga de un sitio donde puedan seguir ejerciendo la actividad de vendedor ambulante, para aquellos vendedores debidamente censados por la Administración Municipal, censo que hace parte integral del presente convenio. En el evento que alguno de los vendedores censados se retire del espacio público o después de realizar varias visitas y no se encuentre en el sitio autorizado, dicho espacio será recuperado por la Administración Municipal.

Realizar control a las diferentes Asociaciones de cuenteros y otras organizaciones que realicen presentaciones culturales en el Teatrino de San Antonio.

POLICIA NACIONAL: A mantener un control efectivo sobre la colina y todo el barrio, puesto que la Secretaría de Gobierno entrega un sector libre de vendedores ambulantes, y los establecidos en la Colina de San Antonio quedan organizados, y es deber de la policía no permitir el estacionamiento de otros vendedores ambulantes diferentes a los censados por la Secretaría de Gobierno, censo que hace parte integral del presente acuerdo y que será entregado al Comandante del Distrito No 1 Coronel William Sánchez y al Comandante del Cal de San Antonio.

EL DAGMA: Se compromete a realizar operativos periódicos y selectivos frente a los Cuenteros Y demás artistas, que ocupen el teatrino de la Colina de San Antonio los días viernes, sábado, domingo y lunes festivo, o cualquier otro día de la semana en que hayan presentaciones culturales autorizados por la Entidad competente, a fin de medir el nivel de presión sonora, y establecer que estas presentaciones no generen impacto y se encuentren dentro de los parámetros permitidos por la normatividad ambiental vigente frente a la comunidad aledaña.

SECRETARIA DE TRANSITO: estableció que la Carrera 10 sea en un solo sentido a fin de mermar el impacto que venía generando esta vía en doble sentido, igualmente se compromete a seguir realizando operativos periódicos en el sector de san Antonio hasta lograr que quienes visitan los restaurantes y la colina de san Antonio, solo parqueen al lado derecho.

SECRETARIA DE SALUD: Se compromete a realizar operativos periódicos y selectivos frente a la venta de comida ambulante de los vendedores allí instalados y autorizados en este acuerdo e igualmente a visitar los sitios donde preparan los alimentos que se expendien.

REPRESENTANTES DE AVOSAN: Se comprometen con la firma del presente acuerdo a no permitir el ingreso de más vendedores ambulantes a la colina de san Antonio, a respetar el horario establecido en el presente acuerdo, las medidas de los puestos y el tipo de ventas que pueden ofrecer en este sitio declarado monumento histórico de la Ciudad, a no preparar comidas en el espacio público, quedando prohibido tener pipas de gas y tomar electricidad de los postes del alumbrado público.

CIENTRICOS DEL TEATRINO DE LA COLINA DE SAN ANTONIO: Se comprometen a respetar el horario establecido y el nivel de presión sonora, a no realizar presentaciones que rifan con lo cultural, a no permitir presentaciones que atenten contra la moral y las sanas costumbres y especialmente que no atenten contra la moral de los niños que allí asisten, a no realizar presentaciones cuando la Secretaria de Gobierno expida permiso a otras personas u organizaciones para realizar presentaciones culturales en el Teatrino de la Colina de San Antonio, en el entendido que el Teatrino es un sitio público, ubicado en un Parque Público y su control como espacio público le compete a la Secretaría de Gobierno y a la Policía Nacional.

CLAUSULA CUARTA.- Fijase el presente Horario para quienes ocupan el espacio público en la

Colina de San Antonio: Viernes y sábados Hasta las 10 de la Noche

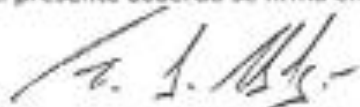
Domingo cuando el lunes es festivo hasta las 9: 30 P.M.

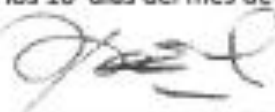
Domingos y Lunes festivos hasta las 8:00 de la noche, para los vendedores ambulantes este horario será hasta las 9 P.M.

CLAUSULA QUINTA.- Fijase el presente horario para quienes ocupan el espacio público en la Loma de la Cruz


Viernes, sábado domingo hasta las 9 de la noche.


El presente acuerdo se firma en Santiago de Cali, a los 16 días del mes de Marzo de 2012.


CARLOS JOSE HOLGUIN MOLINA
Secretario de Gobierno

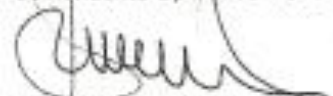

BEATRIZ EUGENIA OROZCO GIL
Directora del Dagma


MARTHA FARIDE RUEDA
Responsable Riesgo Y consumo
Secretaria de Salud



ADALBERTH CLAVIJO BELALCAZAR
Jefe Operativo de Transito Municipal



Coronel NELSON RINCON
Comandante Operativo Policia Metropolitana


Coronel WILLIAM SANCHEZ
Comandante Distrito No 1


WILLIAM DRADA BEDOYA
Personero Delegado

REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD


ALVARO RAMIREZ
Presidente J.A.C.

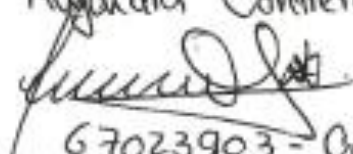

MARTHA LUCIA SCAFIDI
Asocomunas

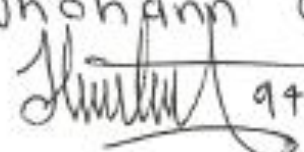
REPRESENTANTES VENDEDORES AMBULANTES AVOSAN

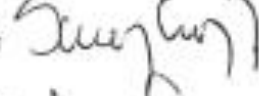
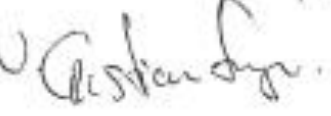

JORGE ARTURO GARCIA RINCON


LUZ EDITHE MESA VELASCO,

REPRESENTANTES DE LOS CUENTEROS

Cuento luna.
Alejandra Contreras.

67023903 - Cali

Santa Palabra
Johann Castellanos
 94'064.595. cali

Santa Palabra 94480007 
representante
Cuentero
Cristian Rojas 
67.215.238